



Bogotá, D.C., Diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Custodia
2019-1111

El 24 de abril se llevó a cabo audiencia, en la que las partes concertaron un valor como cuota alimentaria y un Régimen de Visitas, sin lograr el acuerdo frente a la CUSTODIA de su menor hijo EMILIO RAMOS PALMA.

El 27 de mayo de 2021, las partes realizan acuerdo de CUSTODIA y manifestación de mantener lo acordado en cuanto a Alimentos y Visitas en la audiencia de conciliación del 24-04-2021.

Se integran los acuerdos así:

- **ALIMENTOS** la señora MARYBEL PALMA PALMA suministrara la suma de \$1.146.250.00 pesos mensuales, en favor de su menor hijo EMILIO RAMOS PALMA los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Por concepto de:

Alimentación \$200.000,
Arriendo 125.000,
Servicios públicos: (Agua 22.500, Energía 25.000, Gas 5.625, Internet 15.000, Netflix 15.0000, Administración 38.000)
Pensión del colegio 90.000,
Clases de Inglés 100.000,
Plan Complementario EPS COMPENSAR, 74.500,
Sesiones de Terapia Ocupacional 280.000.
Servicio doméstico \$50.000
Cremas Dermatológicas 100.0000.
Total; \$ 1.146.250.00.

- **VESTUARIO:** Acuerdan las partes que cada padre suministrara la ropa que el niño necesite, al igual que la recreación y juguetes.
- **AJUSTE ANUAL:** Esta suma de dinero será ajustada anualmente con el IPC que determine el gobierno nacional para el año inmediatamente anterior.
- **RÉGIMEN DE VISITAS** de la siguiente manera:



Fines de semana

Cada quince días el niño compartirá con su madre desde el sábado en la mañana hasta el lunes sea o no sea festivo.

Entre semana la madre podrá visitar a su hijo cada vez que pueda sin restricciones.

El padre tiene la obligación de respetar los espacios y el contacto que comparte la madre con su hijo, permitiéndoles hablar por teléfono, además de lo anterior, la madre podrá decidir frente a todo lo relacionado con su hijo mientras este se encuentre bajo su cuidado.

El padre tiene la obligación de dar la información sobre el estado de salud, las citas médicas y todo lo que tenga que ver con la salud y educación de su hijo a la progenitora y permitir que la madre pueda acompañarlo a estas citas y a las reuniones escolares.

VACACIONES:

Semana santa y receso escolar serán compartidos de manera equitativa mitad y mitad de la semana. De manera alternada Iniciándose la progenitora este año y así sucesivamente.

Vacaciones de mitad de año es decir en junio la mitad la compartirá el niño con el padre y la otra mitad con la madre, iniciando este año con la progenitora.

Las vacaciones de final de año acordaron las partes que serán así: el niño compartirá la mitad con el papá y la otra mitad con la mamá. Alternándose cada año, iniciando este año con la progenitora.

Los periodos de vacaciones serán: El primer periodo desde que salen a las vacaciones escolares; es decir, noviembre hasta el 26 de diciembre y el segundo periodo desde el 27 de diciembre hasta el ingreso a estudiar.

- **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** de EMILIO RAMOS PALMA, radicará en cabeza del padre IVAN EDUARDO RAMOS VELASQUEZ, por el término de dos (2) años a partir de la terminación del presente proceso. Este acuerdo se mantendrá, a menos que cualquiera de las partes posteriormente decidan modificarlo.



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Teniendo en cuenta el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes el Juzgado DISPONE:

- 1- Aprobar el acuerdo al que llegaron las partes, el cual presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento.
- 2- El presente acuerdo no hace tránsito a cosa juzgada material.
- 3- Expedir copia autentica del presente acuerdo cuando las partes así lo soliciten vía correo electrónico.
- 4- Sin condena en costas por el acuerdo al que llegaron las partes.
- 5- Dese por terminado el proceso por el acuerdo a que llegaron las partes.
- 6- Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0149
HOY: 13 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA